

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo doce (12) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2020 0235.

Demandante: VIVIANA PULIDO FLOREZ.

Demandado: ESCUELA Y AGENCIA BRITANICA DE IDIOMAS Y OTRA.

Para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres decretada en el numeral 2 del auto de fecha 1 de febrero de 2023, se ordena comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Bogotá D.C. o Alcaldía Local respectiva de Bogotá D.C., con amplias facultades inclusive la de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez